

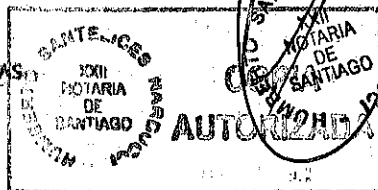
03 SET. 2007

1407277



Protocolizado con esta fecha bajo el N° 2136 según anotación N° 7.176.707 de hoy, del Repertorio de Instrumentos Públicos. Santiago, 1° OCT 2007.

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
2739
RECIBIDO

REF.:

Modifica por razones de interés público y urgencia, obras y servicios de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Chillán - Collipulli".

SANTIAGO, 29 AGO 2007.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

| | | |
|----------------------------|--|--|
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEP. T.R. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB DEP. C.P.Y BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V.O.P. U y T. | | |
| SUB. DEP. MUNICIP. | | |

REFRENDACION

| | | |
|--------------------|----|--|
| REF. POR IMPUTAC. | \$ | |
| ANOT. POR IMPUTAC. | \$ | |
| DEDUC. DTO. | | |

005286

VISTOS: -

El DFL N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.

- El Decreto Supremo MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El Decreto Supremo MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.S. MOP N° 576, de 30 de junio de 1997, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de las obras públicas fiscales entre los Km. 413,640 y 573,760 de la Ruta 5 Sur denominada "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Chillán - Collipulli".
- El Decreto Supremo MOP N° 2987, de fecha 28 de julio del 2000, que modificó el régimen jurídico del contrato para hacer aplicable las normas establecidas en el Decreto MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones.
- El Decreto Supremo MOP N° 4939, de 31 de octubre de 2000, que aprobó el Convenio Complementario N° 1 de fecha 30 de octubre de 2000.
- El Decreto Supremo MOP N° 2249, de 31 de diciembre de 2001, que aprobó el Convenio Complementario N° 2 de fecha 21 de diciembre de 2001.
- El Decreto Supremo MOP N° 308, de 19 de abril de 2004, que aprobó el Convenio Complementario N° 3 de fecha 7 de abril de 2004.
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 3250 de fecha 28 de septiembre de 2006.



10 6 AGO 2007

COPIA FIEL DEL ORIGINAL D.G.O.P.

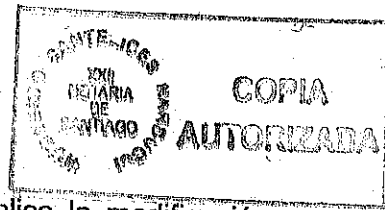
Kamena Tudela Rubilar
Oficial Partes
D.G.O.P.



- El Oficio Ord. N° 1484 de fecha 16 de agosto de 2006, de la Directora de Concesiones de Obras Públicas.
- La Carta 31668_GB de fecha 20 de septiembre de 2006, de la Sociedad Concesionaria.
- El Oficio N° 1465 EXPL. CHI_COLL de fecha 10 de julio de 2007, del Inspector Fiscal.
- La Carta IF 14 - 2007 de fecha 19 de julio de 2007, de la Sociedad Concesionaria Autopista del Bosque S.A.
- El Oficio N° 1482 de fecha 19 de julio de 2007, del Inspector Fiscal al Jefe División de Explotación de Obras Viales.
- El Oficio N° 222 de fecha 01 de agosto de 2007, del Jefe de la División de Explotación de Obras Viales al Director General de Obras Públicas.
- El documento "Acta reunión comité comisiones conciliadoras, arbitrales y convenios complementarios", de fecha 04 de enero de 2007, se aprobó la modificación al contrato de concesión de que da cuenta la presente resolución.
- La Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 1992.

CONSIDERANDO:

- Que mediante Oficio Ord. N° 1484 de fecha 16 de agosto de 2006, la Directora de Concesiones de Obras Públicas informó a la Sociedad Concesionaria respecto del proceso de análisis de la condición actual del contrato de concesión, en el marco de un enfoque orientado al mejoramiento progresivo de los niveles de servicio y calidad, de tal forma de identificar líneas de acción que permitan determinar los mejoramientos que pudiesen ser incorporados, solicitando al efecto el envió por parte de la Sociedad Concesionaria de la información relevante para los análisis referidos.
- Que mediante carta 31668_GB de fecha 20 de septiembre de 2006, la Sociedad Concesionaria remitió el documento denominado "Informe Inversión en Mejoramiento de Seguridad y Servicialidad".
- Que mediante Oficio N° 1465 EXPL. CHI_COLL de fecha 10 de julio de 2007, el Inspector Fiscal, informó a la Sociedad Concesionaria respecto a las líneas de acción identificadas en el marco de lo señalado en el Oficio Ord. N° 1484 de la Directora de Concesiones de Obras Públicas, informando en líneas generales respecto de las condiciones de contratación de las inversiones adicionales determinadas por el Ministro de Obras Públicas. En razón de lo anterior, el Inspector Fiscal solicitó a la Sociedad Concesionaria le informe respecto a las condiciones para la contratación de los proyectos de ingeniería de detalle y antecedentes que singulariza, y en los plazos que indica, proyectos que cuentan con el V°B° de la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito y de la Sectra.
- Que mediante Carta IF 14 - 2007 de fecha 19 de julio de 2007, la Sociedad Concesionaria informó al MOP a través del Inspector Fiscal, respecto a las condiciones para la contratación de los proyectos de ingeniería de detalle y antecedentes singularizados en el Oficio N° 1465 EXPL. CHI_COLL de fecha 10 de julio de 2007, del Inspector Fiscal.
- Que mediante Oficio N° 1482 de fecha 19 de julio de 2007, el Inspector Fiscal informó al Jefe de la División de Explotación de Obras Concesionadas respecto a las condiciones señaladas por la Sociedad Concesionaria, informando sobre su opinión favorable.
- Que mediante Oficio Ord. N° 222 de fecha 01 de agosto de 2007, el Jefe de la División de Explotación de Obras Concesionadas le recomienda al Director General de Obras Públicas la modificación de las obras y servicios en los términos que se expresan en la presente Resolución.
- Que en reunión de Comité de Comisiones Conciliadoras, Arbitrales y Convenios Complementarios, de fecha 04 de enero de 2007, se aprobó la modificación al contrato de concesión de que da cuenta la presente resolución.

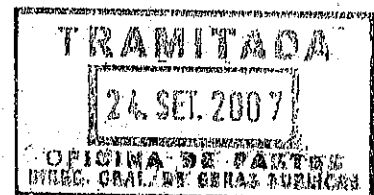


El Ministerio de Obras Públicas estima de interés público la modificación materia de la presente resolución, pues la contratación de los proyectos de ingenierías y antecedentes asociados corresponden a parte de la ruta crítica para el estudio de una futura contratación de obras identificadas como parte del mejoramiento progresivo en el contrato de concesión, y que cuentan con el VºBº de Conaset y Sectra.

- Que los artículos 19 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69, en especial, N° 4, del Reglamento de dicha ley, establecen que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de urgencia, las características de las obras y servicios contratados.
- Que, por las razones de interés público y urgencia expresadas precedentemente y teniendo en consideración que la suscripción y tramitación de un convenio complementario sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesario la dictación del presente acto administrativo, sin perjuicio de la regulación de todos sus efectos mediante el respectivo Convenio Complementario.

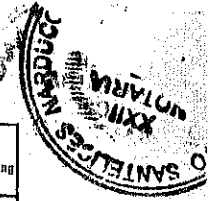
RESUELVO:

DGOP N° 2739 / (Exento)



1. ESTABLÉCESE que "Sociedad Concesionaria Autopista del Bosque S.A." ejecutará, en coordinación permanente con el MOP, los proyectos de ingeniería de las obras indicadas a continuación, y en los plazos máximos que se fijan en el siguiente cuadro:

| Sub-Proyecto N° | Obra N° | Sub-Proyecto | Obra | Plazo Anteproyecto Ing. | Plazo Rev. Anteproyecto Ing. | Plazo Proyecto de Ing. | Tipo de Proyecto de Ing. |
|--|---------|---|---|-------------------------|------------------------------|------------------------|--------------------------|
| I.- PROYECTOS DE SISTEMAS DE CONTENCIÓN | | | | | | | |
| 1 | 1 | Sistemas de Contención en la Mediana | Sistema de contención vial en Mediana, Pasarelas Peatonales | 50 | 10 | 60 | 1 |
| | 2 | | Sistema de contención vial en Mediana, Pasos Inferiores | 50 | 10 | 60 | |
| | 3 | | Sistema de contención vial en Mediana, Pórticos | 50 | 10 | 60 | |
| | 4 | | Ampliación Pasos de Emergencia en Mediana | 50 | 10 | 60 | |
| 2 | 5 | Sistemas de Contención Lateral en la vía | Sistema de contención vial lateral, Pasarelas | 50 | 10 | 60 | 1 |
| | 6 | | Sistema de contención vial lateral, Pórticos y Banderas | 50 | 10 | 60 | |
| | 7 | | Sistemas de contención Vial Terminales en defensas camineras galvanizadas nuevas | 50 | 10 | 60 | |
| | 8 | | Sistemas de contención Vial Terminales en defensas camineras galvanizadas existentes | 50 | 10 | 60 | |
| | 9 | | Sistema de Contención lateral por altura de Terraplen | 50 | 10 | 60 | |
| | 10 | | Sistema de Contención vial en Curvas | 50 | 10 | 60 | |
| | 11 | | Sistema de Contención vial en Singularidades | 50 | 10 | 60 | |
| | 12 | | Sistema de contención vial en curvas, terraplenes y alcantarillas | 50 | 10 | 60 | |
| II.- PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN | | | | | | | |
| 3 | 13 | Señalización Vertical | Obras de Señalización y Seguridad Vial-Delineadores en Accesos a Puentes | 50 | 10 | 60 | 1 |
| | 14 | | Obras de Señalización y Seguridad Vial-Delineadores Direccionales Simples en Curvas | 50 | 10 | 60 | |
| | 15 | | Obras de Señalización y Seguridad Vial-Delineadores Direccionales simples | 50 | 10 | 60 | |
| | 16 | | Obras de Señalización y Seguridad Vial-Mejoramiento Señalización vertical | 50 | 10 | 60 | |
| 4 | 17 | Bandas Alertadoras | Obras de Señalización y Seguridad Vial-Señalización Complementaria | 50 | 10 | 60 | 1 |
| | 18 | | Obras de Señalización y Seguridad Vial-Bandas Alertadoras laterales en aproximación a Puentes | 40 | 10 | 50 | |
| 5 | 19 | Elementos de Señalización de Apoyo en Puentes | Obras de Señalización y Seguridad Vial-Bandas Alertadoras laterales en rectas | 40 | 10 | 50 | 2 |
| | 20 | | Obras de Señalización y Seguridad Vial-Elementos Reflectantes en Puentes Existentes | 40 | 10 | 50 | |

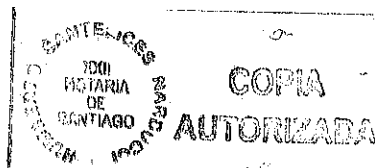


| Sub-Proyecto N° | Obra N° | Sub-Proyecto | Obra | Plazo Anteproyecto Ing | Plazo Rev. Anteproyecto Ing | Plazo Proyecto de Ing | Tipo de Proyecto de Ing |
|--|---------|--|--|------------------------|-----------------------------|-----------------------|-------------------------|
| III.- PROYECTOS DE CONECTIVIDAD PEATONAL | | | | | | | |
| 6 | 21 | Paraderos de Buses existentes | Pistas de aceleración y desaceleración, Paraderos existentes | 60 | 10 | 80 | 2 |
| 7 | 22 | Vallas Peatonales en Pasarelas existentes | Cierros en Mediana Sector Pasarelas Existentes | 40 | 10 | 60 | 1 |
| 8 | 23 | Iluminación de Enlace Acceso Norte a Concepción | Iluminación-Troncal, Km 412+800 al Km 413+640, Acceso a Concepción | 80 | 10 | 80 | 2 |
| 9 | 24 | Paraderos de Buses sector Dñi. Rabit | Paraderos de Buses Nuevos Km 413+300, Rabit | 60 | 10 | 100 | 3 |
| 10 | 25 | Paraderos de Buses sector Larqui | Paraderos de Buses Nuevos Km 420+600, Enlace Larqui | 60 | 10 | 100 | 3 |
| 11 | 26 | Valla Peatonal sector Hosteria Las Brisas | Cierros en la Mediana-Km 424+600, Hosteria Las Brisas | 40 | 10 | 60 | 1 |
| 12 | 27 | Facilidades Peatonales sector Santa Clara | Escalinata Peatonal Enlace Km 435+500, Santa Clara | 40 | 10 | 60 | 1 |
| | 28 | | Cierros en la Mediana-Km 435+500, Santa Clara | 40 | 10 | 60 | |
| | 29 | | Escalinata Peatonal Km 435+500, Paso Superior Santa Clara | 40 | 10 | 60 | |
| 13 | 30 | Facilidades Peatonales sector San Miguel de Digullin | Circuitos y Aceras Peatonales 442+600, San Miguel de Digullin | 60 | 10 | 100 | 3 |
| | 31 | | Escalinata Peatonal Enlace Km 442+500, San Miguel de Digullin | 60 | 10 | 100 | |
| | 32 | | Paraderos de Buses Nuevos Km. 442+500, San Miguel de Digullin | 60 | 10 | 100 | |
| 14 | 33 | Facilidades Peatonales sector Planta Oratl | Pasarela Peatonal Nueva Km. 444+300, Planta Oratl | 60 | 10 | 100 | 3 |
| | 34 | | Cierros en la Mediana-Km. 444+300, Planta Achicorini(Oratl) | 60 | 10 | 100 | |
| | 35 | | Paraderos de Buses Nuevos Km. 444+300, Planta Oratl | 60 | 10 | 100 | |
| 15 | 36 | Facilidades Peatonales sector San Luis | Pasarela Peatonal Nueva San Luis, Km 468+600 | 60 | 10 | 100 | 3 |
| | 37 | | Paraderos de Buses Nuevos -Km. 468+600, San Luis | 60 | 10 | 100 | |
| 16 | 38 | Iluminación Pasarela Pillanco | Iluminación Pasarela peatonal Pillanco, Km 471+600 | 90 | 10 | 80 | 2 |
| 17 | 39 | Facilidades Peatonales sector Los Guanacos | Pasarela Peatonal Nueva Km 491+700, Sector Los Guanacos | 60 | 10 | 100 | 3 |
| | 40 | | Iluminación Km 491+700, Sector Los Guanacos | 60 | 10 | 100 | |
| | 41 | | Aceras Peatonales-Km 491+700, Sector Los Guanacos | 60 | 10 | 100 | |
| | 42 | | Paraderos de Buses Nuevos Km 491+700, Sector Los Guanacos | 60 | 10 | 100 | |
| 18 | 43 | Paraderos de Buses sector Huaqui | Paraderos de Buses Nuevos Km 496+600, Pasarela Huaqui | 60 | 10 | 100 | 3 |
| 19 | 44 | Facilidades Peatonales sector Los Angeles | Escalinata Peatonal Enlace Km 511+573, Los Angeles | 40 | 10 | 60 | 1 |
| 20 | 45 | Facilidades Peatonales sector Capilla Pallihue | Circuitos y Aceras Peatonales-Km 516+300, Capilla Pallihue | 90 | 10 | 80 | 2 |
| 21 | 46 | Facilidades Peatonales sector Duqueso - Los Angeles | Escalinata Peatonal Km 520+200, Paso Superior Los Angeles Duqueso | 40 | 10 | 60 | 1 |
| 22 | 47 | Facilidades Peatonales sector Los Cristales | Pasarela Peatonal Nueva Los Cristales, Km 621+600 | 60 | 10 | 100 | 3 |
| | 48 | | Paraderos de Buses Nuevos -Km. 621+600, Los Cristales | 60 | 10 | 100 | |
| 23 | 49 | Facilidades Peatonales sector San Carlos de Purán | Paraderos de Buses Nuevos -Km 623+600, San Carlos de Purán | 60 | 10 | 100 | 3 |
| | 50 | | Escalinata Peatonal Enlace Km 624+600, San Carlos de Purán | 60 | 10 | 100 | |
| | 51 | | Circuitos y Aceras Peatonales Km. 624+600, San Carlos de Purán | 60 | 10 | 100 | |
| 24 | 52 | Facilidades Peatonales sector Mirador Bio - Bio | Pasarela Peatonal Nueva El Mirador Bio-Bio, Km 626+600 | 60 | 10 | 100 | 2 |
| | 53 | | Paraderos de Buses Nuevos -Km. 626+600, Mirador Bio-Bio | 60 | 10 | 100 | |
| 25 | 54 | Iluminación Enlace Negrota | Iluminación-Km 639+000, Enlace Negrota, oriente y poniente | 90 | 10 | 80 | 3 |
| 26 | 55 | Facilidades Peatonales sector Piedra Amarilla | Pasarela Peatonal Nueva Piedra Amarilla, Km 649+750 | 60 | 10 | 100 | 3 |
| | 56 | | Paraderos de Buses Nuevos -Km. 649+750, Piedra Amarilla | 60 | 10 | 100 | |
| 27 | 57 | Facilidades Peatonales sector Alhuélanu | Pasarela Peatonal Nueva Alhuélanu, Km 655+750 | 60 | 10 | 100 | 3 |
| | 58 | | Paraderos de Buses Nuevos -Km. 655+750, Alhuélanu | 60 | 10 | 100 | |
| 28 | 59 | Facilidades Peatonales sector Mininco (Brigada Forestal) | Escalinata Peatonal Enlace Km 659+630, Brigada Forestal | 60 | 10 | 80 | 2 |
| | 60 | | Circuitos y Aceras Peatonales Km 659+650, Paso Superior Mininco | 60 | 10 | 60 | |
| 29 | 61 | Facilidades Peatonales sector Escuela Forestal | Pasarela Peatonal Nueva Km. 664+300, Esc. Forestal (Ex Calhuincaton) | 60 | 10 | 100 | 3 |
| | 62 | | Cierros en la Mediana-Km. 664+300, Esc. Forestal (Ex Calhuincaton) | 60 | 10 | 100 | |
| | 63 | | Paraderos de Buses Nuevos -Km. 664+300, Esc. Forestal (Ex Calhuincaton) | 60 | 10 | 100 | |
| 30 | 64 | Facilidades Peatonales sector Brigada Forestal (Mininco) | Escalinata Peatonal Enlace Km 667+630, Mininco | 50 | 10 | 60 | 1 |
| | 65 | | Escalinata Peatonal Enlace Km 667+630, Brigada Forestal | 50 | 10 | 60 | |
| | 66 | | Paraderos de Buses Nuevos -Km 667+600, Brigada Forestal | 50 | 10 | 60 | |
| 31 | 67 | Facilidades Peatonales sector Collipulli | Pasarela Peatonal Nueva Km 672+350, Collipulli Norte | 60 | 10 | 100 | 3 |
| | 68 | | Iluminación Km 672+350, Collipulli Norte | 60 | 10 | 100 | |
| | 69 | | Circuitos y Aceras Peatonales-Km 672+550, Población Michigan | 60 | 10 | 100 | |
| | 70 | | Paraderos de Buses Nuevos Km 672+700, Pasarela Collipulli Norte | 60 | 10 | 100 | |
| 32 | 71 | Facilidades Peatonales sector Collipulli Sur | Iluminación- Acceso a Población Riego, Collipulli, Km 673+650 | 80 | 10 | 80 | 2 |
| IV.- PROYECTOS DE SEGREGACION DE LAS VIAS | | | | | | | |
| 33 | 72 | Cierros Perimetrales | Reemplazo de Cercos preexistentes | 40 | 10 | 60 | 1 |
| 34 | 73 | Accesos Irregulares | Pavimentación Accesos a Ruta 5 | 60 | 10 | 120 | 4 |
| | 73.a | | Expropiaciones Pavimentación Accesos a Ruta 5 | | | | |
| | 74 | | Cierre Accesos a Ruta 5 | 60 | 10 | 120 | |
| V.- OTROS PROYECTOS DE OBRAS NORMATIVAS | | | | | | | |
| 35 | 75 | Mejoramiento Areas de Servicios | Obras Asociada al Mejoramiento de Servidumbre-Obras Complementarias en Area de Servicios | 60 | 10 | 120 | 2 |
| 36 | 76 | Reestablecimiento Area de Control | Area de Control, Km 647-620, oriente | 40 | 10 | 120 | 3 |

Se deja constancia que la contratación de los proyectos de ingeniería, materia de la presente resolución, no obliga ni compromete al MOP ni a la Sociedad Concesionaria a su posterior construcción.

Los proyectos de ingeniería se deberán desarrollar de acuerdo a la normativa vigente.

418 JES



ESTABLÉCESE que los plazos para la ejecución de los anteproyectos y proyectos de ingeniería tendrán la siguiente regulación.

Los anteproyectos, estudios y proyectos de ingeniería deberán ser entregados al Inspector Fiscal para su aprobación, incluida la especificación de los cambios de servicios existentes, si procedieren, los antecedentes y planimetrías de expropiación, si procedieren, en los términos contenidos en el Oficio Ord. N° 1465 EXPL.CHI_COLL de fecha 10 de julio de 2007, del Inspector Fiscal.

Los plazos máximos para la entrega de los anteproyectos al Inspector Fiscal serán los que se indican en el cuadro del resuelto 1 de la presente Resolución, y se empezará a contar a partir de la fecha de la total tramitación de la presente resolución.

Los plazos máximos para la entrega de los anteproyectos al Inspector Fiscal de los proyectos N° 35 y N° 36 será lo que ocurra último entre la fecha de total tramitación de la presente Resolución y los siguiente:

- N° 35: entrega por parte de la Inspección Fiscal a la Sociedad Concesionaria de los requerimientos mínimos para las Áreas de Servicios.
- N° 36: entrega por parte de la Inspección Fiscal a la Sociedad Concesionaria del futuro emplazamiento (pk) del Área de Control.

La Inspección Fiscal podrá observar, por una única vez para cada anteproyecto, lo presentado por la Sociedad Concesionaria, dentro del plazo de revisión señalado en el cuadro del resuelto 1 anterior, contado desde la fecha de recepción del anteproyecto. Las observaciones deberán ser incorporadas y corregidas en el desarrollo de los proyectos de ingeniería de detalle que la Sociedad Concesionaria desarrollará en coordinación con el MOP. Se deberá señalar para cada proyecto las especificaciones y aspectos señalados en el Oficio Ord. N° 1465 EXPL.CHI_COLL de fecha 10 de julio de 2007, del Inspector Fiscal.

Los plazos máximos para la entrega al MOP de los proyectos de Ingeniería de detalle serán los que se indican en el cuadro del resuelto 1 de la presente Resolución y se empezará a contar a partir de la fecha máxima que tiene el Inspector Fiscal para observar los anteproyectos.

Por otra parte, los procesos de revisión, corrección y aprobación de los citados proyectos se regularán de acuerdo al Tipo de Proyecto, identificado en el cuadro del resuelto 1 de la presente resolución, según lo siguiente:

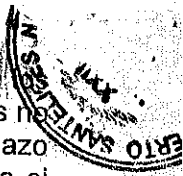
Proyectos Tipo 1

El Inspector Fiscal deberá revisar los proyectos de ingeniería de detalle definitivos dentro del plazo de 15 días, contado desde la entrega de los mismos por parte de la Sociedad Concesionaria. Dentro de este período de 15 días el Inspector Fiscal podrá realizar observaciones una sola vez a cada proyecto de ingeniería. La Sociedad Concesionaria deberá subsanar dichas observaciones dentro de los 10 días siguientes, debiendo el Inspector Fiscal aprobarlos dentro de los 10 días siguientes contados desde la entrega de los proyectos corregidos por la Sociedad Concesionaria. En el evento que dichas correcciones no sean satisfactorias para el Inspector Fiscal, la Sociedad Concesionaria dispondrá de un plazo adicional de 5 días, disponiendo el Inspector Fiscal de un plazo similar para aprobarlos si ellos han sido corregidos correctamente. Si no lo fuera, se procederá de igual forma, esto es, en períodos de 5 días para que la Sociedad Concesionaria subsane las observaciones y/o la Inspección Fiscal apruebe el proyecto, según sea el caso.

Proyectos Tipo 2:

El Inspector Fiscal deberá revisar los proyectos de ingeniería de detalle definitivos dentro del plazo de 20 días, contado desde la entrega de los mismos por parte de la Sociedad Concesionaria. Dentro de este período de 20 días el Inspector Fiscal podrá realizar observaciones una sola vez a cada proyecto de ingeniería. La Sociedad Concesionaria deberá subsanar dichas observaciones dentro de los 15 días siguientes, debiendo el

Inspector Fiscal aprobarlos dentro de los 15 días siguientes contados desde la entrega de proyectos corregidos por la Sociedad Concesionaria. En el evento que dichas correcciones no sean satisfactorias para el Inspector Fiscal, la Sociedad Concesionaria dispondrá de un plazo adicional de 5 días, disponiendo el Inspector Fiscal de un plazo similar para aprobarlos si ellos han sido corregidos correctamente. Si no lo fuera, se procederá de igual forma, esto es, en períodos de 5 días para que la Sociedad Concesionaria subsane las observaciones y/o la Inspección Fiscal apruebe el proyecto, según sea el caso.



Proyectos Tipo 3:

El Inspector Fiscal deberá revisar los proyectos de ingeniería de detalle definitivos dentro del plazo de 60 días, contado desde la entrega de los mismos por parte de la Sociedad Concesionaria. Dentro de este período de 60 días el Inspector Fiscal podrá realizar observaciones una sola vez a cada proyecto de ingeniería. La Sociedad Concesionaria deberá subsanar dichas observaciones dentro de los 10 días siguientes, debiendo el Inspector Fiscal aprobarlos dentro de los 15 días siguientes contados desde la entrega de los proyectos corregidos por la Sociedad Concesionaria. En el evento que dichas correcciones no sean satisfactorias para el Inspector Fiscal, la Sociedad Concesionaria dispondrá de un plazo adicional de 5 días, disponiendo el Inspector Fiscal de un plazo similar para aprobarlos si ellos han sido corregidos correctamente. Si no lo fuera, se procederá de igual forma, esto es, en períodos de 5 días para que la Sociedad Concesionaria subsane las observaciones y/o la Inspección Fiscal apruebe el proyecto, según sea el caso.

Tratándose de los antecedentes y planimetría de expropiación, el plazo máximo para su entrega por parte de la Sociedad Concesionaria, será de 30 días, contado desde la aprobación por parte del Inspector Fiscal de los correspondientes proyectos de ingeniería de detalle. Una vez entregados estos antecedentes, el Inspector Fiscal tendrá un plazo de 30 días para efectuar sus observaciones, una sola vez, debiendo la Sociedad Concesionaria efectuar las modificaciones o correcciones que le sean requeridas en un plazo de 10 días. Entregadas las correcciones o modificaciones, el Inspector Fiscal tendrá un plazo de 20 días para su revisión y, si subsisten algunas de esas observaciones, la Sociedad Concesionaria tendrá 20 días más para efectuar las modificaciones correspondientes.

En caso que el Inspector Fiscal no se pronuncie dentro del respectivo plazo, esto es, no observare los anteproyectos y proyectos definitivos o no los rechazare dentro de los plazos máximos señalados, éstos se entenderán aprobados.

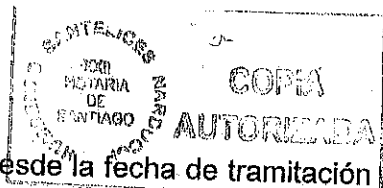
En caso que la fecha de entrega del anteproyecto o la ingeniería definitiva al Inspector Fiscal supere el plazo máximo para la ejecución y entrega, indicados en el cuadro del resuelve 1, o bien se produzcan retrasos en la entrega de las correcciones, de acuerdo a cada tipo de proyecto, antes indicado, se entenderá que el anteproyecto o proyecto está atrasado, en cuyo caso se aplicará una multa de 2-UTM a la Sociedad Concesionaria, por cada proyecto atrasado, por cada día de atraso.

3. **ESTABLÉCESE** que el valor a suma alzada por la ejecución de los proyectos de ingeniería y elaboración de las especificaciones, los antecedentes y planimetrías, materia de la presente Resolución, se fija en la cantidad de UF 13.162,62, netos de IVA.

El Presupuesto considera los antecedentes y planimetría de expropiaciones de todos los proyectos, si procedieren.

Para compensar dicho monto se empleará el mecanismo que se establezca en el convenio complementario que para el efecto suscribirán las partes del contrato de concesión.

4. **ESTABLÉCESE** que las modificaciones de obras y servicios de que trata la presente resolución y demás condiciones particulares derivadas de la presente resolución, serán materia de un Convenio Complementario que para el efecto suscribirán las partes del contrato de concesión, en un plazo de 6 meses, contado de la fecha de la presente resolución.



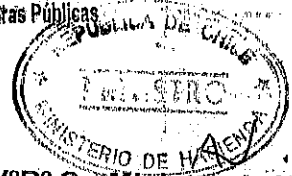
ESTABLÉCESE que dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario por Sociedad Concesionaria Autopista del Bosque S.A. en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.

6. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a "Sociedad Concesionaria Autopista del Bosque S.A.", a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Explotación de Obras Viales y al Inspector Fiscal de la obra.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

[Handwritten signature]

PATRICIO AGUILERA POBLETE
INGENIERO CIVIL
Director General de Obras Públicas



VºBº Sr. Ministro de Hacienda

VºBº Sr. Ministro de Obras Públicas

[Handwritten signature]
EDUARDO BITRAN COLODRO
Ministro de Obras Públicas

[Handwritten signature]
6-539.201-1

[Handwritten signature]
6.571.886-3

Firmaron ante mí: don Eduardo Escala Aguirre, c.i. 6.539.201-1 y don Hugo Vera Vengoa, c.i. 6.571.886-3 ambos en representación de "SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA DEL BOSQUE S.A." - SANTIAGO, 01 de octubre de 2007.-



CONFORME CON EL DOCUMENTO
PROTOCOLIZADO. SANTIAGO,
02 OCT. 2007

